

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Junio de 1920

Una extensa área de presiones débiles relativas se halla al Occidente de Marruecos, alcanzando a las Islas de Canarias e influyendo sobre gran parte de la Península Ibérica, en la cual sopla los vientos de la región del Norte y del Este a causa de lugar que ocupa con respecto de estas presiones débiles el anticiclón que ayer señalá-

hamos en el Golfo de Vizcaya y que hoy se interna algo en Francia.

El tiempo es bueno en toda España. La temperatura máxima de ayer fué de 35 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 7 grados en Sorra y Valladolid. Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Aimería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia de Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Lo que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES EL DIA 1 DE JUNIO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa 0/6	VIENTO		Lluvia o nieve en mm	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	709,7	16,2	53	NNE....	3=Flojo.....	»	Casi despejado	Temperatura máxima a la sombra... 27,0
7	709,8	15,3	55	NE.....	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Idem mínima a la idem..... 12,9
13	708,5	24,8	43	E.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
18	706,9	25,0	40	NE.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10,7
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 287

SUBASTAS

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE LA CORUÑA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de los corrientes, esta Junta de Obras ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un tinglado para guardar el pescado fresco en el muelle de la Palloza del puerto de La Coruña, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y cinco mil ochocientos tres pesetas y cincuenta céntimos (55.803,50).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 41 de Septiembre de 1886. Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en La Coruña, ante la Comisión ejecutiva de la Junta, y en el local que ocupan estas oficinas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dichas oficinas y en el Gobierno civil de la provincia de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.790,00 = 5 por 100 pesetas en metálico o

en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

La Coruña, 27 de Mayo de 1920.—El Secretario, Vicente Arias de la Maza.—V.º B.º: El Presidente Enrique Fraga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... del... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un tinglado para guardar el pescado fresco en el muelle de la Palloza del puerto de La Coruña, provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de un tinglado para guardar el pescado fresco en el muelle de la Palloza del puerto de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de cincuenta y cinco mil ochocientos tres pesetas y cincuenta céntimos (55.803,50).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial que actúe en la subasta dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contribuyente el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de Obras del puerto donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 55.803,50 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, si no de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.ª El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.ª La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.ª Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a producción nacional, se podrá ad-

mitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.”

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de esta obligación, según certificación expedida por el Secretario de la Junta de Obras, con fecha 15 de Abril de 1920.

16. Se tendrá en cuenta en este contrato lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de Fomento de 27 de Julio de 1918.

La Coruña, 15 de Abril de 1920.—
El Secretario, Vicente Aviar de la Maza.

S-420

ADMINISTRACION PROVINCIAL

PATRONATO DEL GRUPO ESCOLAR "CERVANTES"

CONVOCATORIA

Este Patronato ha de proponer, con arreglo a artículo 2.º del Real decreto de 27 de Enero de 1919 y 6.º de la Real orden de 7 de Febrero último, seis Maestros y dos Maestras con destino al citado Grupo, y para ello recibirá, hasta el día 12 del corriente mes, las notas, ajustadas al modelo, que quieran enviarle los Maestros y Maestras a quienes pudiera interesar ocuparlas.

Estas notas se escribirán en medio pliego de papel de barba y han de enviarse, sean de Madrid o de fuera, por correo en sobre certificado, si así lo estiman mejor los remitentes.

La dirección será: “Ilmo. Sr. D. Pedro Poggio, Presidente del Grupo escolar “Cervantes”, Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, Madrid.”

Las notas llevarán el siguiente encabezamiento: Aspirante a una de las seis plazas de Maestro, o aspirante a una de las dos plazas de Maestra del Grupo escolar “Cervantes”, y comprenderán los datos siguientes:

1.º Nombre y apellidos, edad, estado, Escuela que actualmente desempeña y la que anteriormente ha desempeñado, modo y fecha de su ingreso en el Magisterio nacional y número del Escalafón.

2.º Estudios y títulos.

3.º Motivos fundamentales que le impulsan a solicitar un puesto en este Grupo.

4.º Antecedentes que tenga del Grupo escolar “Cervantes”.

5.º Personas de quienes podrían solicitarse referencias profesionales.

6.º Pueblo, fecha y firma.

El Patronato considerará estas notas como uno de varios medios de que puede recurrir para el mejor cumplimiento de la delicada misión que se le ha confiado en orden a la propuesta del personal.

Madrid, 1.º de Junio de 1920.—El Presidente del Patronato, P. Poggio.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Relación de las opositoras que han solicitado tomar parte en las que han de celebrarse en el Rectorado de Valencia por Real orden de 23 de Febrero último (GACETA del 26), con expresión de los documentos que faltan en sus respectivos expedientes y que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general vigente, se les concede un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y recusaciones:

1.—Doña Paulina Alcarde Orero, residente en la actualidad en Jérica. Falta título profesional y certificado de Penales.

2.—Doña María del Pilar Anas

Gutiérrez, en Castellón. Certificado de Penales.

3.—Doña Adoración Artola Pascual, en Vinaroz.

4.—Doña Adelaida Blasco Martínez, en Soneja.

5.—Doña Magdalena Beltrán Adell, en Castellón.

6.—Doña Pilar Beltrán Adell, en idem. Falta todos los documentos.

7.—Doña Mercedes Ballés Sales, idem. Certificado de Penales.

8.—Doña María Carmen Bellido Bernat, en idem.

9.—Doña Serafina Bolufer Avellá, en Benafijos. Maestra propietaria por oposición.

10.—Doña Encarnación Castillo Polo, en San Mateo.

11.—Doña Patrocinio Centelles Negro, en Castellón.

12.—Doña Brígida Cervera Ferreres, en Torás. Falta certificado de Penales.

13.—Doña Carmen Colomer Pradells, en Castico de Villamañesa.

14.—Doña Dolores Delmas Sanz, en Vinaroz. Falta certificado de Penales.

15.—Doña Dolores Erdozain Lacort, en Castellón.

16.—Doña María de los Angeles Fabregat Aparici, en Salsadella. Falta certificado de Penales.

18.—Doña María Amparo Gasulla Ripollés, en San Jorge.

18.—Doña María Gil y Gil, en Alsón. Falta certificado de Penales.

19.—Doña María del Lidón Gil Montaner, en Castellón.

20.—Doña Antonia Girona Juibe, en Trasguera. Es Maestra propietaria por oposición.

21.—Doña Rosa Hernández Salas, en Castellón. Falta certificado de Penales.

22.—Doña María Dolores Lengua Margays, Ahín.

23.—Doña María Más Cordá, en Castellón.

24.—Doña Pilar Mezquita Fornier, en Borriol. Falta certificado de Penales.

25.—Doña Julia Monforte Vives, en Castellón. Idem.

26.—Doña María Encarnación Pontet Albors, en Lucena del Cid.

27.—Doña Rafaela Pitarach Montón, en Campos de Arenoso.

28.—Doña María Prades Badenes, en Castellón.

29.—Doña Bernardina Prades Esteller, en San Jorge. Falta certificado de Penales.

30.—Doña Vicenta Roca Sales, en Castellón. Idem.

31.—Doña Concha Rodríguez Dolz, en Cortes de Arenoso.

32.—Doña María Rosa Salvador González, en Nules. Falta certificado de Penales.

33.—Doña Teresa San Bartolomé Yalls, en Borriol.

34.—Doña Emilia Santapar Egea, en Vinaroz.

35.—Doña Concepción Sáiz Salvat, en Castellón. Falta todos los documentos.

36.—Doña Purificación Saura Serra, en Canet le Roy.

37.—Doña Carmen Secana Causañiles, en Adsaneta.

38.—Doña María Serrano Serrano, en Benicarló.

39.—Doña Hdefonsa Aurora Soler Sorni, en Castellón.

40.—Doña Elvira Sombes Soler, en Ahín. Falta certificado de Penales.

41.—Doña María Nieves Torres Dellá, en Trasguera.

42.—Doña Julia Vidal Pastor, en Castellón.

43.—Doña Rosa Yerro Montardit, en Tiverap (Tarragona).

Castellón, 7 de Abril de 1920.—El Jefe de la Sección, Eduardo Peláez. P—3674

Relación de los opositores que han solicitado tomar parte en las que han de celebrarse en el Rectorado de Valencia convocadas por Real orden de 23 de Febrero último (GACETA del 26), con expresión de los documentos que faltan en sus respectivos expedientes, y que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general vigente, se les concede un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y recusaciones:

1.—D. Estanislao Almor Marin, residente en la actualidad en Campos de Arenoso.

2.—D. Julio Barberán Esconhueja, en Castellón.

3.—D. Demetrio Blanco Castejón, en Ibarros (Sierra Engarcerán). Es Maestro propietario por oposición.

4.—D. Ramón Burgueras Caldach, en Albocácer. Idem.

5.—D. Francisco Catalán Macián, en Castellón.

6.—D. Rafael Cervera Ferreres, en Santa María de la Peña (Huesca). Falta hoja de servicios certificada. Es Maestro propietario por oposición.

7.—D. Julio Cister Cortell, en Puebla de Benificar.

8.—D. Emilio Collell Fontanel, en Calig. Falta todos los documentos.

9.—D. Manuel Domenech Tejedor, en Castellón.

10.—D. Eduardo Estévez Más, en idem.

11.—D. Manuel Estruch Agustí, en Huheret (Morella). Es Maestro propietario por oposición.

12.—D. Vicente Ferreres Mateu, en Castellón. Título profesional y certificado de Penales.

13.—D. Francisco Fuertes Antonino, en Sangrillo de Boñices (Soria). Falta hoja de servicios certificada. Es Maestro propietario por oposición.

14.—D. Avelino García Domenech, en Lucena del Cid.

15.—D. Juan Bautista Gargallo Querol, en Castellón. Falta partida de nacimiento legalizada y certificado de Penales.

16.—D. Manuel Gabalda Lauterio, en Nules.

17.—D. Pedro Gil Gabaldá, en Villanueva de Alcolea.

18.—D. Juan Francisco Gil Soriano, en Soneja. Falta certificado de Penales.

19.—D. José Juan Alcaraz, en Los Calpes (Puebla de Arenoso). Maestro propietario por oposición.

20.—D. Clemente Julián Martín, en Vall de Uxó.

21.—D. José Mariano Castell, en Vinaroz.

22.—D. Luis Martí Martí Mondragón, en Torreblanca. Falta certificado de Penales.

23.—D. Antonio Mengod Barañchina, en Segorbe.

24.—D. Severino Mercé Dos, en Alcora. Maestro propietario por oposición.

25.—D. Francisco Molina Valero, en La Llorca. Maestro propietario por oposición.

26.—D. Antonio Juan Moreno Acuña, en Nules.

27.—D. Eduardo Montolín Moliner, en Suera.

28.—D. Manuel Monzonil Pérez, en Pina de Montalgrao. Falta hoja de servicios certificada. Maestro interino.

29.—Joaquín Nos Lavall, en Castellón.

30.—D. Federico Alucha Maret, en Castellón. Falta certificado de Penales.

31.—D. Luis Pérez Enrich, en Castellón.

32.—D. Manuel Plaza Sánchez, en Cidamán (Castillo de Villamañesa). Maestro propietario por oposición.

33.—D. Olegario Pintado Pérez, en Traiguera.

34.—D. Amadeo Reines Corronj, en Rosicós (Sierra Engarcerán). Maestro propietario por oposición.

35.—D. Benjamín Ribelles Roig, en Rosell. Falta hoja de servicios certificada. Maestro propietario por oposición.

36.—D. Vicente Romaguera López, en Alcora. Maestro propietario por oposición.

37.—D. José Manuel Rovira Meliá, en Albocácer. Falta certificado de Penales.

38.—D. José Salvador Peiró, en Villahermosa del Río.

39.—D. Mariano Súma Fontanel, en Calig.

40.—D. José María Tarazona Esteban, en Chodos.

41.—D. Joaquín Trullenque Avella, en Castellón. Falta partida de nacimiento y certificado de Penales.

42.—D. Enrique Vallés Navarro, en Castellón. Falta todos los documentos.

43.—D. Pedro José Villanueva Domingo, en Viver. Idem id.

Castellón, 7 de Abril de 1920.—El Jefe de la Sección, Eduardo Peláez. P—3075

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON

Terminado el plazo de reclamaciones a las relaciones publicadas en la GACETA DE MADRID de los días 17 y 19 de Abril próximo pasado, de los Maestros y Maestras aspirantes a las oposiciones a Escuelas nacionales del distrito universitario de Oviedo, y que han presentado sus expedientes en esta Sección, se hace constar:

Primero. Que no se ha presentado reclamación ninguna contra dichas listas.

Segundo. Que en la de Maestros se han observado las erratas siguientes: el número 4 se llama ~~Quintino~~ y no Erundis; el número

5. Nicanor Valentín Alonso Rodríguez, y el 29 se apellida Calvo y no Calco.

Tercero. Que el número 71, Gregorio González Morán y el número 46, Gregorio Gonzalo Fernández Frnández, deben figurar entre los excluidos por no haber acreditado poseer el título de Maestro a la fecha de la presentación de su expediente.—León, 23 de Mayo de 1920. El Jefe de la Sección, Miguel Bravo. P—3100

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Relación de los expedientes que han sido presentados en esta Sección, solicitando tomar parte en las oposiciones a plazas del Escalafón general del Magisterio, anunciadas por Real orden de 26 de Febrero próximo pasado.

Maestros.

- 1.—D. Marcelino José Bermejo Robledo.
- 2.—D. Félix Cabañas Azofra.
- 3.—D. Angel Eguizabal Sota.
- 4.—D. Pelayo Eiriz Sáenz de Tejada.
- 5.—D. Florencio Fernández Cueva. Faltan todos los documentos.
- 6.—D. César García-Izquierdo y Balda.
- 7.—D. Claudio García Iztueta.
- 8.—D. Bonifacio Antonio García Tarazona.
- 9.—D. José Gil Viguera.
- 10.—D. Cipriano González Pérez.
- 11.—D. Amancio Irazu Sáenz.
- 12.—D. Ciriaco Jiménez Murillo.
- 13.—D. Eladio Jorcano Ruiz.
- 14.—D. Angel Manuel Lázaro Falcón.
- 15.—D. Agapito López de Arandina y Corres.
- 16.—D. Jacinto López-Angulo Iñiguez. Falta certificado de Penales. Cumple los veinte años de edad el 11 de Septiembre de 1920.
- 17.—D. Dorotheo Liorente Pascual.
- 18.—D. Isidoro Martínez Gutiérrez.
- 19.—D. Matías Martínez Mena.
- 20.—D. Enrique Martínez Pérez. Ha de justificar el mes de su nacimiento, pues en la partida que ha presentado sólo consta que nació el 19 de 1900.
- 21.—D. Carlos Ochoa Pérez de Azpeitia.
- 22.—D. Eduardo Ocio Parreño.
- 23.—D. Hermógenes Palacio Príncipe.
- 24.—D. Manuel María Pascual Novajas.
- 25.—D. Elías Pascual Pinedo.
- 26.—D. Benito Prado Quintanilla.
- 27.—D. Casildo A. Rico García.
- 28.—D. José Benito Rico García.
- 29.—D. Jesús Royo Pastor.
- 30.—D. Matías Sampedro Martínez.
- 31.—D. Anselmo Sanjuán Pisón.
- 32.—D. Julián Tabernero Ruiz.
- 33.—D. Isidoro Trevijano Martínez.
- 34.—D. Eufronio Vidal Labega. Cumple los veinte años de edad el 6 de Agosto de 1920.

Maestras

- 1.—Doña Teodora Aidama Jiménez.
- 2.—Doña Victoria Arrate Vélez. Cumple los veinte años de edad el 13 de Agosto de 1920.
- 3.—Doña Carmen Ayúcar Castroviejo. Idem id. el 22 de Junio de 1920.
- 4.—Doña Teresa Barrera Saurín. Falta hoja de servicios.
- 5.—Doña María Dolores Casas Cezezo.
- 6.—Doña María Adoración Cerdón Mateo.
- 7.—Doña Ana Guerda Balsa.
- 8.—Doña María Asunción Delgado Gracia.
- 9.—Doña Mariana de Jesús Díaz de Rada González.
- 10.—Doña Petra Díez Sáenz.
- 11.—Doña Teresa Domínguez Jiménez.
- 12.—Doña Petra Domínguez Ruiz.
- 13.—Doña Avelina Fernández Alsasua. Faltan todos los documentos.
- 14.—Doña Ascensión Galarreta Iturbe.
- 15.—Doña Purificación B. Garfía Dueña. Falta certificado de Penales.
- 16.—Doña María del Carmen García Lasanta.
- 17.—Doña Carmen Ascensión Gómez Lafuente.
- 18.—Doña Tránsito Adela Gómez Miñambres.
- 19.—Doña Petra González Arroyte.
- 20.—Doña Francisca González Díaz.
- 21.—Doña Regina González Hernández.
- 22.—Doña Felisa Hernáez Hernáez.
- 23.—Doña Julia Hernáez Morenas.
- 24.—Doña Gloria Hervías Villegas. Falta certificado de Penales.
- 25.—Doña Agustina Martínez Martínez.
- 26.—Doña Saturnina Mateo San Martín.
- 27.—Doña María de la Blanca Montaño Tejada. Falta certificado de Penales.
- 28.—Doña María del Pilar Montoro Pérez. Falta hoja de servicios.
- 29.—Doña Felipa Nájera Mena.
- 30.—Doña Margarita Novajas Calvo.
- 31.—Doña Mercedes Núñez Marticorena.
- 32.—Doña Expectación Palacios Pérez.
- 33.—Doña Emilia Peña de Castro.
- 34.—Doña Teresa Ramírez Ocharavía.
- 35.—Doña Antonia Ramírez Ruiz.
- 36.—Doña Geminiana Rebolledo González.
- 37.—Doña María de la Presentación Remón López.
- 38.—Doña Consuelo Robredo Zorrilla. Faltan todos los documentos.
- 39.—Doña Emilia Rodríguez Suits.
- 40.—Doña Josefa Sáez Heredia.
- 41.—Doña Concepción Sánchez Alday.
- 42.—Doña Purificación Sotelo Romero.
- 43.—Doña Trinidad Vallejo Sáinz. Faltan todos los documentos.
- 44.—Doña Calamanda Villar Villar.
- 45.—Doña Julia Villaverde Díez.

46.—Doña Vicenta Zorzano Iñiguez.

Observaciones.—1.ª Los aspirantes, tanto de uno como de otro sexo, cuyos nombres figuran sin indicación alguna, tienen completo su expediente.

2.ª En los aspirantes cuyo expediente se halla incompleto, se indican a continuación de los nombres respectivos los documentos que les faltan. Estos aspirantes se consideran admitidos siempre que la causa de no haber completado su expediente sea imputable a la Administración y a reserva de lo que acuerde en su día el Tribunal (Real orden de 10 del actual).

3.ª Quedan admitidos los aspirantes que cuentan menos de veinte años de edad; pero en el caso de que los ejercicios den principio antes de que los interesados cumplan dicha edad no podrán éstos actuar, según determina el artículo 8 del Estatuto.

4.ª Los aspirantes que han solicitado al solo efecto de cancelar su nota de derechos limitados, deben tener presente que para lograr su aspiración han de obtener plaza como los demás opositores.

5.ª Las aspirantes números 4 y 23 deberán presentar sus hojas de servicios dentro del plazo concedido para las reclamaciones. En caso contrario, serán excluidas, ya que la causa de no presentar este documento no puede ser imputable a la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 13 del Estatuto general y para conocimiento de los interesados, quienes podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Logroño, 20 de Mayo de 1920.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso. P—3075

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado oposiciones a ingreso en el Escalafón del Magisterio y que no han completado su expediente en el plazo de quince días concedido en la GACETA DE MADRID de 27 de Abril último, los cuales quedan excluidos, sin perjuicio de lo que los respectivos Tribunales acuerden, según la Real orden de 10 del corriente, publicada en la GACETA del 15

Maestros.

- D. José Alvarez López.
- D. Elías Amigo Díaz.
- D. José Félix Alvarez Regojo.
- D. José Allibarre Allibarre.
- D. Juan Francisco Alonso Gil.
- D. Bernardo Antón Gutiérrez.
- D. José Ramón Alvarez Alvarez.
- D. Fernando de Andrés Caldevilla.
- D. Bernardo Alvarez Arias.
- D. Cándido Amor Gutiérrez.
- D. Teófilo Alvarez Alvarez.
- D. Vicente Alonso Melón.
- D. Ulpiano Ballesteros Hernández.

- D. Cirilo Barruio Vega.
- D. Manuel Bolinches Campañ.
- D. Roque Blanco Caballero.
- D. Pablo Coso y Calero.
- D. Sabino de Castro Ruiz.
- D. Salvador Cerra González.
- D. Andrés Calero Codesal.
- D. Justiniano Casas Barrero.
- D. Isidoro Calleja y Alonso.
- D. Olegario Cuadrado Sánchez.
- D. Miguel Castel Barrabes.
- D. Claudio Diaz González.
- D. Cayetano de Dios Martín.
- D. Valentín Esteban González.
- D. Matías Fernández Igelmo.
- D. Máximo Fernández Ramos.
- D. Joaquín Fernández Palacios.
- D. Antonio Fernández.
- D. Apolinar García Hevia.
- D. Manuel Antonio Galán García.
- D. Rufe García García.
- D. Máximo Gómez Primo.
- D. Restituto García García.
- D. Prudenciano García Ramos.
- D. Vicente García Gómez.
- D. Belarmino García García.
- D. Benito González y González.
- D. Leopoldo García López.
- D. Manuel Gallego Prieto.
- D. Antonio González Fernández.
- D. Antonio García Escudero.
- D. Manuel Gómez de las Heras.
- D. Ponciano González Rodrigo.
- D. José Gómez Hernández.
- D. Cesáreo García Alvarez.
- D. José María González Pascual.
- D. Martín García Ferrero.
- D. Damián Gutiérrez Ledesma.
- D. Fernando Julio Gutiérrez Ledesma.
- D. Hdefonso Gómez Díaz.
- D. Florencio Gil Pinilla.
- D. Domingo García Prada.
- D. Ricardo García Escudero.
- D. Luis Hernández Martín.
- D. Moisés Hernández Martín.
- D. Adolfo Izquierdo Elena.
- D. Valentín Iglesias.
- D. Leandro Ibáñez Vallejo.
- D. Manuel Juan Badía.
- D. Epifanio Yáñez Lobato.
- D. José María Joaquín Mozo.
- D. Bernardo López Rodríguez.
- D. Benigno Lucas Garrote.
- D. Alejandro Lera Martínez.
- D. Dionisio López Zubiría.
- D. Leopoldo de la Cruz López.
- D. Ricardo López Ferrero.
- D. Jacinto Lampreave Miguela.
- D. Juan Librado Hernández.
- D. Jesús Llorente Llorente.
- D. Luis Martín Santos.
- D. Telesforo Moreno Ulrera.
- D. Alfredo Manteca Rubio.
- D. Policarpo Morato García.
- D. Arcadio Molina Molina.
- D. Antonio Mombán.
- D. Esteban Montes Vigil.
- D. Emeterio Molino Rojo.
- D. Germán Mora Lauterio.
- D. Mariano Montero Gaña.
- D. Daniel Núñez Cruz.
- D. Nicanor Ortega Amor.
- D. Mariano Puyzelo Morán.
- D. Rafael Prieto Prieto.
- D. Marcelino Pérez Medina.
- D. Manuel Pascua Hernández.
- D. José Pascual Pordomingo.
- D. Francisco Pordomingo Pascual.
- D. Máximo Pérez Antón.
- D. Alberto Prieto García.
- D. Juan Rodríguez Coria.
- D. Juan Rodrigo Ramos.

- D. Primo Cándido del Río González.
- D. Silvano Revilla Rodríguez.
- D. Lorenzo Rodríguez Pérez.
- D. Eduardo del Rey Navarro.
- D. Trinitario Rubio García.
- D. Lorenzo Rodríguez Barro.
- D. Antonio Reguero Palacio.
- D. Arsenio Rubio.
- D. Teófilo Rodríguez Molino.
- D. Antonio Ramos Flórez.
- D. Carolino Rodríguez Herrero.
- D. Pablo del Santo Angel.
- D. Abelardo de Sastre y Sastre.
- D. Luciano Sánchez y Sánchez.
- D. Plácido Sánchez Mastil.
- D. Víctor Sánchez Martíl.
- D. Ignacio Sáez Vázquez.
- D. Tomás Trueño Ibáñez.
- D. Miguel Tejerina.
- D. Cruz Término Abarquero.
- D. Evaristo Tejerina Búaada.
- D. Toribio Tejerina Escanciano.
- D. Jacinto Villanueva Díaz.
- D. Félix Vega García.
- D. Antonio Vara Sandín.
- D. Joaquín Vidal Cabuig.
- D. Jesús Varela Seijas.
- D. Esteban Zayas Navas.
- D. Cristóbal Zumel.
- D. Juan Zamora Munchín.
- D. Manuel Castro Dolz.

Maestros aspirantes que han ingresado en el Magisterio por oposición.

- D. Luis Argüelles y Munaga.
 - D. Jesús Cifuentes Castañón.
 - D. Juan Manuel García Pérez del Río.
 - D. Vicente Pelayo González.
 - D. Carolino Rodríguez Herrero.
 - D. Elías Vicores Fraile.
- Se advierte que el número 55 de la relación publicada en la citada Gaceta de 27 de Abril último, D. Francisco Corvillla, debe ser D. Francisco Cervilla; el 94, D. Leopoldo Fernández González, debe ser D. Leopoldo Francisco González Rodríguez, y el 292, D. Antonio Suárez García, es D. José Antonio Suárez García.

Maestras.

- Doña Brígida Alvarez Marqués.
- Doña Sofía Alonso Flores.
- Doña Balbina Andrade González.
- Doña Maximiliana Arribas Jiménez.
- Doña Honorata Agúndez Mateo.
- Doña María Teresa Agúndez Mateo.
- Doña María de la Concepción Aguirre González.
- Doña Jacinta Aparicio Montero.
- Doña Jacinta Blanco Rincón.
- Doña María del Rosario Blanco Vallina.
- Doña Agustina Barrón Manso.
- Doña Salustiana Castañón Gutiérrez.
- Doña Jerónima del Campo Asenjo.
- Doña María Celaya Arranz.
- Doña María Consuelo Corralo Amigo.
- Doña Maximina Cabero Combarro.
- Doña Saturnina Barral Dorrego.
- Doña Teresa Castro y Sogo.
- Doña Isabel Castro y Sogo.
- Doña María Visitación Couceiro Blanco.
- Doña Asunción Criado Carro.
- Doña Aurora Cadierno Fernández.
- Doña Socorro Cadierno Fernández.

- Doña María Magdalena de Cobó González.
 - Doña María Francisca Segúndez Llamas.
 - Doña Herminia Remedios Matilde Enríquez Mosquera.
 - Doña Hortensia Fernández Joglar.
 - Doña Casilda Fernández Fernández.
 - Doña Elvira Feijóo Quintas.
 - Doña Josefina Ferreiro Couceiro.
 - Doña Hermitana Feijóo Costela.
 - Doña Marcelina Flórez y Flórez.
 - Doña Sofía Fernández y Suárez.
 - Doña Basilisa García Costales.
 - Doña Constantina García Méndez.
 - Doña Claudia García Blázquez.
 - Doña Ofelia García Rodríguez.
 - Doña Guadalupe González Hidalgo.
 - Doña María Asunción García Fraile.
 - Doña Josefa González Blanco.
 - Doña Victoria Gómez Redoli.
 - Doña Caya Gutiérrez Alvarez.
 - Doña Sofía García Sastre.
 - Doña María Sofía Gómez Novoa.
 - Doña Eutiquia Gómez de las Heras.
 - Doña María Herrero y Baños.
 - Doña Ramona Iglesias Novoa.
 - Doña Nani Luengo Delgado.
 - Doña Vicenta Lozano Iñigo.
 - Doña Presentación Lucio Pérez.
 - Doña Juliana Lucio Pérez.
 - Doña Ludgérica Josefa Luis Muñoz.
 - Doña Lucía Martín Sánchez.
 - Doña Dolores Morales Jambrina.
 - Doña Pilar Miguez Luis.
 - Doña Aurora Montero Moreno.
 - Doña María Asunción Martínez y Martínez.
 - Doña María de los Angeles Martínez Suárez.
 - Doña Emilia Martínez y Suárez.
 - Doña María Mata Macías.
 - Doña Ramona Mediavilla Sánchez.
 - Doña Agustina Martínez Martínez.
 - Doña Restituta Martínez Alvarez.
 - Doña María del Pilar Ordóñez.
 - Doña María Guadalupe Pérez Román.
 - Doña María Cruz Pérez.
 - Doña María Pereda Terán.
 - Doña Isabel Rodríguez Villar.
 - Doña Gregoria Rueda Lecifana.
 - Doña María Purificación Ruperta Reguera Piera.
 - Doña Mercedes Reguera Piera.
 - Doña María Rodrigo y Carrascal.
 - Doña Felicitas Sánchez Cristóbal.
 - Doña Mercedes Sánchez Palacio.
 - Doña Angela Tuda Martín.
 - Doña Marina E. Torres Salvadores.
 - Doña Inés Vega Campazas.
- Maestras aspirantes que han ingresado en la enseñanza por oposición.*
- Doña Angeles Iglesias Uñas.
 - Doña Aurora Miranda García.
 - Doña María Cristina Rodríguez Velasco.
 - Doña Matilde Pérez Bancas.
- Aspirantes sin la edad reglamentaria*
- Doña Antonia Tascón Ortega.
 - Doña María Teresa Cerra Roseta.
- Se hace constar que el número 162, doña Florentina Regina Inclán Blanco, debe ser Inclán Llano; el número 199, doña Josefa Martínez

Alsedo, debe ser, doña María Josefa Martín Alsedo; el número 221, doña María de la Asunción Méndez Villanúa, debe ser, doña María de la Anunciación Méndez Villanúa y Fernández.

Lo que se publica en este periódico oficial a los fines consiguientes, advirtiéndose, que quedan admitidos todos los demás expedientes que figuran en la citada GACETA.

Oviedo, 22 de Mayo de 1920.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Santos.

P—3080

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAISA DE LANGREO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Alvarez Espina, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de sus hermanos Manuel, Baltasar y José Alvarez Espina, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Alvarez Espina.

El repetido Manuel Alvarez Espina y hermanos son naturales de Lada; hijos de Rosendo y de Manuela, y cuenta el primero treinta y ocho años de edad, de estatura regular, cara larga, ojos y pelo castaño, nariz larga, color blanco.

El Baltasar tiene treinta y cinco años y es de estatura regular, cara redonda, ojos y pelo castaño, nariz gruesa, color blanco, y el José tiene veintinueve años, y es de estatura regular, cara redonda, ojos y pelo castaño, nariz regular, color moreno. No tiene señas particulares.

Sama a 28 de Marzo de 1920.—El Alcalde. M—257

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Silvano Salvadores Argüelles, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero, de su hermano José Salvadores Argüelles, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José se sirvan

participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Silvano Salvadores Argüelles.

El repetido José Salvadores Argüelles es natural de Barruelo; hijo de José y de Manuela, y cuenta veinticinco años de edad; estatura regular, cara redonda, pelo y ojos castaños, nariz algo chata, boca regular, color blanco. No tiene señas particulares.

Sama a 29 de Marzo de 1920.—El Alcalde. M—2589

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Agustín Castaño Aller, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero, de sus hermanos Emilio y José Antonio Castaño Aller, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Agustín Castaño Aller.

El repetido Emilio Castaño Aller y hermano son naturales de Pajomar, hijos de José Castaño y de Josefa Aller, y cuenta el primero cuarenta y dos años de edad; estatura regular, pelo y ojos castaño, nariz regular, boca ídem, color moreno, cara redonda. El José Antonio Castaño Aller es de estatura regular, pelo castaño, cara redonda, nariz regular, boca ídem, color moreno; y no tienen señas particulares.

Sama a 29 de Marzo de 1920.—El Alcalde. M—258

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Benjamín Alonso Riera, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Benjamín Alonso Riera, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benjamín Alonso Riera se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para

que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Benjamín Alonso Riera.

El repetido Benigno Alonso Riera es natural de Fréres; hijo de Ramón y María, y cuenta treinta y cinco años de edad; estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, boca ídem, color moreno; no tiene señas particulares.

Sama a 29 de Marzo de 1920.—El Alcalde. M—2582

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José María Corte González, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero, de Benigno Corte González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benigno Corte González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María Corte González.

El repetido Benigno Corte González es natural de Lieres; hijo de María y de Segundo, y cuenta veintiocho años de edad; es de estatura regular, cara redonda, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color color moreno; no tiene señas particulares.

Sama a 29 de Marzo de 1920.—El Alcalde. M—2583

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Eloy Montes Baragaño, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano José Montes Baragaño, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Eloy Montes Baragaño.

El repetido José Montes Baragaño es natural de Cotorraso; hijo de Manuel y de Juana; y cuenta veintiseis años de edad; estatura regular, cara larga, pelo castaño claro, ojos

negros, nariz larga, boca regular, color blanco. No tiene señas particulares.

Sama a 29 de Marzo de 1920.—El Alcalde. M—2584

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Florentino Fenyo Riera, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Adelino Fenyo Riera, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Florentino Fenyo Riera.

El repetido Manuel Fenyo Riera y hermano son naturales de Felguerrón-Dada, hijos de Antonio y de Florentina; cuenta el primero treinta y cuatro años de edad; estatura alta, cara larga, pelo negro, ojos castaños, nariz larga, boca regular, color moreno, y no tiene señas particulares.

El Adelino Fenyo Riera es bajo de estatura, cara redonda, pelo y ojos negros, nariz regular y algo chata, color moreno; es marcado de viruela.

Sama a 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde. M—2585

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Lastra Felgueroso, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero del marido de su madre Alfredo Fombella Iglesias, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alfredo Fombella Iglesias se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar del hijo de su esposa Manuel Lastra Iglesias.

El repetido Alfredo Fombella Iglesias es natural de Ciaño, hijo de Ramón y de Carolina, y cuenta veintidós años de edad; estatura regular, pelo castaño, cara redonda, ojos castaños, nariz pequeña, boca regular, color moreno, y no tiene señas particulares.

Sama a 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde. M—2586

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Casal Gutiérrez, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Matías, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Matías Casal Gutiérrez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Casal Gutiérrez.

El repetido Matías Casal Gutiérrez es natural de Riaño; hijo de Manuel y de Cecilia, y cuenta veinticinco años de edad, de estatura regular, cara redonda, pelo rubio, ojos negros, nariz regular, color blanco. No tiene señas particulares.

Sama a 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde. M—2587

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Alvarez Guecos, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero, de su padre Manuel Alvarez García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Alvarez García se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Alvarez Guecos.

El repetido Manuel Alvarez García es natural de Ciaño, hijo de Pedro y de Vicenta, y cuenta cincuenta y dos años de edad; estatura regular, cara larga, pelo negro, ojos negros, nariz larga, boca regular, color moreno; no tiene señas particulares.

Sama a 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde. M—2588

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Suárez García, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de sus hermanos Ricardo, Sabino y Manuel Suárez García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente

edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Suárez García.

El repetido Ricardo Suárez García y hermanos son naturales de La Niral; hijos de Miguel y de María, y cuenta cuarenta años de edad, estatura alta, cara redonda, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno.

El Sabino tiene treinta y dos años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color blanco, y el Manuel Suárez García tiene treinta años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color blanco. No tienen señas particulares.

Sama a 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde. M—2589

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ramón Martínez Braga, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero, de su hermano José Martínez Braga, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Martínez Braga para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón Martínez Braga.

El repetido José Martínez Braga es natural de La Felguera; hijo de Vicente y de María, y cuenta treinta y cuatro años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color moreno; no tiene señas particulares.

Sama a 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde. M—2590

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Fernández Sánchez, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano José Fernández Sánchez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la

existencia y actual paradero del referido José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Fernández.

El repetido José Fernández Sánchez es natural de Sama, hijo de Francisco y de Filomena, y cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo castaño, ojos castaños, nariz larga, boca regular, color moreno; no tiene señas particulares.

Sama a 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde. M—2591

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

Don Ramón Jerez Armas, Alcalde accidental de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de mi providencia de Marzo, recaída a consecuencia de expediente de excepción del mozo Tomás Piñero Delegado, en su segunda revisión, puesto que manifestó en el acto de la clasificación y declaración de soldados continuar con la misma; como uno de los fundamentos que alegó consistía en tener dos hermanos ausentes en ignorado paradero ha más de diez años, se consignan los datos para la identificación de ellos, que, según informes, son los siguientes:

Pedro Piñero Delgado, natural de esta villa, de treinta y dos años de edad, tiene estatura regular, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, sin señas particulares, soltero y jornalero.

Antonio Piñero Delgado, de esta naturaleza, de veintinueve años de edad, estatura regular, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, sin señas particulares.

Lo que hago público por medio del presente, a fin de que las personas que tengan que reclamar respecto de los extremos dichos, lo manifiesten en esta Alcaldía, expresando si saben su paradero fijo, a los efectos precedentes.

San Sebastián de la Gomera, a 23 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Jerez. JO—2584

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SINEU (BALEARES)

Habiendo manifestado el mozo Miguel Pons Mas en el acto de revisar su expediente de excepción, que continúa la ausencia de su hermano Antonio Pons Mas, justificada el año 1918 por medio del expediente que se tramitó en este Ayuntamiento, del cual resulta, además, que se ignora su paradero desde hace más de diez años; a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial en el artículo 145 de su Reglamento de 2

de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Pons Mas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Pons Mas es hijo de Crisóbal y de Catalina, cuenta veintinueve años de edad y es de color moreno.

En Sineu (Baleares) a 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Carpi. M—2540

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOPUERTA

D. José Setien y Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Concejo de Sopena.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jesús Vázquez López, concurrente al Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su padre Francisco Vázquez López, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento poro la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Vázquez López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Vázquez López para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a los fines relativos al servicio militar de su hijo Jesús Vázquez López.

El repetido Francisco Vázquez López es natural de San Miguel de Gayón, hijo legítimo de Manuel y Antonia, y cuenta en la actualidad cincuenta y tres años.

Las señas particulares de esto son: estatura, un metro seiscientos centímetros, bastante grueso, color rubio, nariz chata, de oficio zapatero.

Sopena, a 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Setien. M—2171

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOS

D. Amancio López de Artieda Legarre, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eduardo Compains Pérez, hijo de Cipriano y Francisca, de treinta y siete años de edad, soltero, vecino que fué de esta localidad, de la que se ausentó en el año 1908, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Sos, 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Amancio López. M—2524

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABERNAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rafael Guirado Martínez, número 77 del sorteo del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Francisco Guirado Martínez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Guirado Martínez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Guirado Martínez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rafael Guirado Martínez.

El repetido Francisco Guirado Martínez es natural de Tabernas, hijo de Rafael Guirado Segura y de Dolores Martínez López, y cuenta veintinueve años de edad. Señas del ausente cuando desapareció: Pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano; señas particulares ninguna.

Tabernas a 29 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Viero. M—2602

Por este Ayuntamiento, y a instancia de mozo Francisco Díaz Oña, número 25 del sorteo del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Díaz Oña, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Díaz Oña se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Díaz Oña para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Díaz Oña.

El repetido José Díaz Oña es natural de Tabernas, hijo de Francisco Díaz Tenor y de María Oña Alonso. Señas del ausente cuando desapareció: Pelo rubio, ojos melados, nariz regular, barba saliente, color trigueño; señas particulares, una cicatriz en la frente.

Tabernas, 29 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Viero. M—2601

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABERNO

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo José Antonio González Martínez, número 24 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Diego González Martínez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Diego González Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Diego González Martínez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Antonio González Martínez.

El repetido Diego González Martínez es natural de Taberno, hijo de Francisco González Teruel y de Gerónima Martínez Torrente, y cuenta veintiocho años de edad, de estatura regular, corpulencia buena, ojos pardos, nariz abultada y cara también abultada; pelo castaño oscuro.

Taberno a 14 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Antonio García.

M—2595

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABOADELA

Continuando ausente, en ignorado paradero, José María Feijóo Villarino, hermano del mozo Manuel, número 8 del sorteo del Reemplazo de 1919, por este Ayuntamiento se hace público, a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Taboadela, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ruperto Vila.

M—2176 y 2177

Continuando ausente, en ignorado paradero, Manuel Menor Conde, hermano del mozo Servando, número 5 del Reemplazo de 1918, por este Ayuntamiento se hace público, a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Taboadela 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ruperto Vila.

M—2180

Continuando ausente en ignorado paradero Santiago Piñeiro Feijóo, hermano del mozo José, número 11 del sorteo para el Reemplazo de 1919, por este Ayuntamiento se hace público, a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Taboadela, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ruperto Vila.

M—2178 y 2179

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TIMEO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Martínez Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Inocencio Martínez Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Inocencio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Inocencio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Inocencio es natural de Zardain; hijo de Vicente y de María, y cuenta veintidós años de edad; habiéndose ausentado para la isla de Cuba de unos once años de edad, y era de estatura y corpulencia regulares, pelo castaño oscuro, ojos azules; nariz, boca y labios regulares; señas particulares ninguna.

Timeo a 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2670

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Esteban Fernández Menéndez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Fernández Menéndez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Esteban.

El repetido Manuel es natural de Merillés; hijo de Pedro y de Amalia, y cuenta veintiséis años de edad; habiéndose ausentado para Buenos Aires cuando tenía quince años, y era de estatura a la edad, pelo y cejas negros; ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno.

Timeo a 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2639

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Marcos Suárez García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Tomás Suárez Rodríguez y hermano Fran-

cisco Suárez García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Tomás y Francisco se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Tomás y Francisco para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su, respectivamente, hijo y hermano Marcos.

Los repetidos Tomás y Francisco son naturales de Cereza, hijo de Manuel y de Bárbara el primero, y cuenta setenta y nueve años de edad; habiéndose embarcado para la isla de Cuba de unos sesenta y cuatro años, y era de estatura alta, pelo, cejas y bigote blancos, barba afeitada, ojos pardos, nariz y boca regulares, color blanco. El segundo es de veintiocho años de edad, embarcándose para igual sitio cuando tenía catorce años, y era de estatura baja, pelo y cejas castaño claro, ojos grandes y pardos, nariz y boca regulares y color blanco.

Timeo a 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2638

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ceferino Rodríguez Rey, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Alfonso y Manuel Rodríguez Rey, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Alfonso y Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Alfonso y Manuel para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ceferino.

Los repetidos Alfonso y Manuel son naturales de Espinaredo; hijos de José y de Sabina, y cuentan veintisiete años de edad el primero, y veinticinco el segundo; habiéndose embarcado para América cuando tenían, respectivamente, diez y seis y catorce años de edad; y era el primero de estatura buena; pelo, cejas y ojos negros, y señas particulares ninguna, e iguales señas al segundo.

Timeo a 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2637

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Faustino López Pérez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ro-

sendo López Pérez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rosendo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rosendo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Faustino.

El repetido Rosendo es natural de San Fructuoso; hijo de Manuel y de Balbina, y cuenta veintinueve años de edad; habiéndose ausentado para la Argentina de edad de catorce años, y era de estatura a la edad, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, color triguño, y tiene un lunar en el carrillo izquierdo.

Tineo a 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2636

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Fernández Flórez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Antonio Fernández Flórez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Antonio es natural de San Esteban, hijo de Manuel y de Adelaida, y cuenta veinticuatro años de edad, habiéndose embarcado para La Habana cuando tenía trece, y era de estatura proporcionada a la edad, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color triguño.

Tineo a 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2635

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Valentín Fernández Maldonado, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Emilio y Segundo Fernández Maldonado y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Emilio y Segundo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y em-

plazo a los mencionados Emilio y Segundo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Valentín.

Los repetidos Emilio y Segundo son naturales de Carcediel, hijos de Manuel y de María y cuenta treinta años de edad el Emilio, y quince al ausentarse, y veintisiete de edad el Segundo, y trece al marcharse; ambos se embarcaron para La Habana, y eran, el primero, de estatura proporcionada a la edad, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color blanco, y el otro de estatura alta, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos casi negros, nariz larga y anillada, boca regular, color moreno.

Tineo a 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2634

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Emilio Fernández Menéndez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Marcelino Fernández Menéndez y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Marcelino, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Marcelino para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio.

El repetido Marcelino es natural del Pedregal, hijo de José y de María y cuenta veintiséis años de edad, habiéndose embarcado para la América cuando tenía quince años, y era de estatura alta, pelo castaño, cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno.

Tineo a 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2633

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Luis Menéndez Menéndez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Antonio Menéndez Menéndez y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel y Antonio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel y Antonio, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al

servicio militar de su hermano Luis.

Los repetidos Manuel y Antonio son naturales de Tineo, hijos de Antonio y de Josefa y cuenta veintinueve años de edad el primero, y diez y siete cuando se ausentó para la Habana, y veintisiete años de edad el segundo, y quince cuando se embarcó para igual destino; las señas del Manuel son: estatura regular, pelo y cejas negro, ojos oscuros, y las del Antonio iguales, y además, una cicatriz en la nariz.

Tineo a 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2632

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Faustino Fernández Menéndez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Manuel Fernández Menéndez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Manuel es natural de Agüera, hijo de Segundo y de Josefa y cuenta diez y ocho años de edad, habiéndose ausentado para la Habana cuando tenía ocho años, y era de estatura pequeña, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color triguño.

Tineo a 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2631

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Menéndez Barbón, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Antonio Menéndez Barbón y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Antonio, es natural de Castañedo, hijo de José y de Josefa, y cuenta veinticinco años de edad, habiéndose ausentado para la Isla de Cuba cuando tenía catorce años, y era de estatura proporcionada a la edad, pelo y cejas castaño claro, ojos par-

dos, nariz y boca regulares. color blanco.

Tineo a 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2630

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alfredo Alvarez Uz, concurrente al reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, José Alvarez Valle, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfredo.

El repetido José es natural de Tuña, hijo de Juan y de Joaquina, y cuenta cuarenta y tres años de edad; habiéndose embarcado para la Habana a los veintinueve años de edad, y era de estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz y boca regulares, bigote escaso y rubio, barba afeitada.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2629

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Fernández y Fernández, concurrente al reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Fernández Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

El repetido Francisco es natural de Santullano, hijo de José y de María, y cuenta veintinueve años de edad; habiéndose embarcado para la Argentina a los diez y ocho años de edad; era de estatura más bien baja, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz y boca regulares y color moreno.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2628

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benigno Lorenzo Fernández, concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero

de su hermano Primitivo Lorenzo Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Primitivo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Primitivo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Benigno.

El repetido Primitivo es natural de Las Colladas, hijo de Vicente y de Manuela, y cuenta veintiséis años de edad; habiéndose embarcado para Buenos Aires cuando tenía trece años, y era de estatura proporcionada, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares y color bueno.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2627

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Celestino Rodríguez Rodríguez, concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Victoriano Rodríguez Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Victoriano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Victoriano para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Celestino.

El repetido Victoriano es natural de Borres, hijo de Daniel y de María, y cuenta treinta y seis años de edad; habiéndose ausentado para Buenos Aires cuando tenía diez y ocho años, y era de estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba saliente y color moreno.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2626

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gumersindo Menéndez Rodríguez, concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Servando Menéndez Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Servando se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Servando para

que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gumersindo.

El repetido Servando es natural de Yervo, hijo de Sabino y de Eufrasia, y cuenta veintisiete años de edad; habiéndose ausentado para Méjico a los catorce años de edad, y era de estatura a la edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares y color trigueño.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2625

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Flórez Valdés, concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Flórez Valdés, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido José es natural de Tuña, hijo de Francisco y de Prudencia, y cuenta treinta y ocho años de edad; habiéndose ausentado para Buenos Aires a la edad de quince años, y era de estatura proporcionada a la edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares y color bueno.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2624

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Menéndez Rodríguez, concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Balbino Menéndez Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Balbino se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Balbino para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco.

El repetido Balbino es natural de San Vicente, hijo de José y de Brígida, y cuenta cuarenta y un años de edad; habiéndose ausentado para Buenos Aires a la edad de veintiséis años, y sus señas personales son: estatura pequeña, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba afeitada y color blanco bajo.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2623

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gabriel Fernández Cortina, concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Fernández Cortina, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gabriel.

El repetido Manuel es natural de Sorriba, hijo de Nicolás y de Prudencia, y cuenta veintiséis años de edad; habiéndose ausentado para la Habana hace más de doce años y era de estatura alta, delgado, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares y color triguero.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2622

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Agustín González Fernández, concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y José González Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel y José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel y José para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Agustín.

Los repetidos Manuel y José son naturales de Calleras, hijos de Manuel y de Leonor, y cuentan treinta y siete años de edad el primero y treinta el segundo, habiéndose ausentado para Buenos Aires cuando tenían diez y siete y quince años, respectivamente; siendo el primero de estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz y boca regulares, color sano y barba saliente, y el segundo de estatura a la edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares y color triguero.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2621

Por este Ayuntamiento y a instan-

cia del mozo Victoriano Alba Pérez, concurrente al reemplazo del 918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco y Valentín Alba Pérez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos Francisco y Valentín, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco y Valentín para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Victoriano.

Los repetidos Francisco y Valentín son naturales de Llaneces, hijos de Francisco y de Josefa, y cuentan treinta y cinco años de edad el primero y veintiocho el segundo; aquél ausentó para la Habana de diez y seis años de edad, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba saliente y color bueno, y el otro de quince años, estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos claros, nariz y boca regulares, barba lampiña y color bueno.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2620

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Mario Fernández Suárez, concurrente al reemplazo del 919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Fernández Suárez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Mario.

El repetido Manuel es natural de Carriles, hijo de Antonio y de Antonia, y cuenta veintiocho años de edad y diez y seis cuando se ausentó para América; era de estatura regular, pelo negro, cara redonda, nariz chata y color moreno.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2619

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Arias Menéndez, concurrente al reemplazo del 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel

Arias Menéndez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Manuel es natural de Villarmón, hijo de José y de Manuela, y cuenta veinticinco años de edad, habiéndose embarcado para Buenos Aires cuando tenía trece años de edad, y era de estatura pequeña, pelo negro, nariz chata, cara redonda y color blanco.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2618

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Celestino Berdasco Pérez, concurrente al reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Berdasco Pérez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Berdasco Pérez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Celestino.

El repetido Manuel es natural de Brañalonga, hijo de Antonio y de Salvadora, y cuenta veintiséis años de edad, era de estatura proporcionada, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz y boca regulares y color sano.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2614

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO NACIONAL DE MEXICO

No habiéndose podido publicar oportunamente en el *Diario Oficial*, de México, el anuncio convocando a la Junta general de este Banco, por haberse suspendido temporalmente la publicación de aquel diario, el Consejo de Administración ha acordado aplazar la reunión de la expresada Junta para el día 21 de Junio de 1920, a las once de la mañana.

X—1306

SOCIEDAD ANONIMA TROTIER PARA LAVADO DE MINERALES

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en París, rue de la Boetie, 39, el día 24 de Junio corriente, a las dos y media de la tarde, para deliberar sobre los asuntos que constituyen la siguiente

ORDEN DEL DIA

- Memoria del Consejo de Administración.
- Aprobación de cuentas y balance del ejercicio de 1919.
- Asuntos diversos.
- Para tener derecho de asistencia a la Junta, los Accionistas deberán depositar sus títulos en el domicilio social, en Madrid o en París, en el sitio designado para la celebración de la Asamblea, cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por otro Accionista con derecho de asistencia.
- Madrid, 2 de Junio de 1920.—Por el Consejo de Administración, Manuel Martínez Angel. X—1305

LONDON ASSURANCE CORPORATION

Cuenta de ganancias y pérdidas.
£. S. D.

31 DICIEMBRE 1918		
Saldo de la cuenta a la fecha	197.271.14.	0
31 DICIEMBRE 1919		
Intereses y dividendos no pasados a otras cuentas ...	85.648.18.	0
Menos impuestos sobre la renta	17.029.19.	1
	68.618.18.11	
Traspasos de la cuenta de Seguros de vida.	15.000.	0. 0
Idem contra incendios.	96.258.	3. 1
Idem marítimos.....	331.540.	2. 1
Idem contra accidentes.	4.204.	6. 2
Honorarios de traspaso.	319.	7. 6
	£ 713.212.11.	9
31 DICIEMBRE 1919		
Dividendos a los accionistas ordinarios.....	119.586.	0. 0
Dividendos a los accionistas de preferencia.	15.000.	0. 0
Previsión para impuesto sobre la renta, pagadero en 1920, y sobre ganancias en exceso	200.000.	0. 0
Impuestos extranjeros.	4.202.48.	6
Traspaso a la cuenta de reserva para fluctuación de valores y contingencias	50.000.	0. 0
Amortización de valores mobiliarios	63.360.	5. 4
Costos de negocios adquiridos	54.665.	2. 4
Saldo según el balance.	204.398.	5. 7
	£ 713.212.11.	9

El Secretario. G. A. Dufon

LONDON ASSURANCE CORPORATION

Balance para las Compañías aseguradoras de riesgos eventuales en 31 de Diciembre de 1919.

£ S. D.

ACTIVO

Credito contra los accionistas por la parte desembolsada del capital suscrito.....		493.275.—
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....		474.718.10.11
<i>Propiedad inmueble:</i>		
Predios urbanos.....	200.000.—	
Rentas de terrenos urbanos y rústicos.	294.053. 8. 9	
		494.053. 8. 9
<i>Valores mobiliarios:</i>		
Fondos públicos del Estado español.....	2.950.—	
Idem id. de Estados extranjeros.....	3.547.167. 7. 5	
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	1.972.222. 8. 7	
		5.522.339.16.—
Préstamos hipotecarios.....		791.297.14. 1
Idem sobre valores.....		43.776. 3. 6
Intereses vitalicios.....		1.637.17. 3
Cuenta de Establecimiento.....		5.141.19.—
Empréstitos sobre las pólizas de la Corporación.....		114.238. 6. 2
Reversiones		11.677. 7. 3
<i>Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:</i>		
<i>Efectivo:</i>		
Reaseguros marítimos a cobrar.....	193.474.11.11	
Idem incendios a ídem.....	29.697.17.10	
Primas de seguros debidas por otras Compañías (incendios).....	90.364.17. 4	
Idem id. id. id. (accidentes).....	3.725. 6. 5	
Anualidades a cobrar.....	262.10.—	
		317.525. 3. 6
<i>Saldo activo de las cuentas con las Agencias:</i>		
Seguros de vida.....	22.009. 4. 7	
Idem contra incendios.....	321.279. 2. 9	
Idem marítimos.....	199.118.11.11	
Idem contra accidentes.....	13.920.—. 1	
Otros seguros.....	14.385. 6. 9	
		570.712. 6. 1
Deudores diversos y saldos diversos deudores.....		312.14.—
Rentas e intereses vencidos.....		7.323. 5.10
Efectivos a cobrar.....		2.154. 7. 6
Primas vencidas pendientes de cobro.....		242.015.11. 4
Timbres de pólizas.....		281.14. 6
Saldo quedando del costo de adquirir el negocio de una Compañía adoptada.....		200.000.—
		£ 8.997.481. 5. 8

PASIVO

Capital social suscrito.....		1.246.550.—
Reserva para fluctuaciones de valores.....		380.000.—
<i>Reservas técnicas:</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....		5.971.269. 4.10
<i>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:</i>		
Seguros contra incendios.....	118.157.18. 4	
Idem contra accidentes.....	15.502.12. 3	
Idem de vida.....	66.203. 8.11	
Idem marítimos.....	35.334. 4. 1	
		235.698. 3. 9
<i>Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:</i>		
Seguros contra incendios.....	243.963.13. 3	
Idem contra accidentes.....	6.403. 7. 1	
Idem marítimos.....	251.110.11. 7	
		501.477.11.11
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....		14.787.18. 1
Deposito en garantía.....		60.774. 1. 8
<i>Acreedores diversos:</i>		
Dividendos de ejercicios anteriores no cobrados.....	7.320. 5. 2	
Fondos de previsión para empleados... ..	4.528. 7. 9	
Intereses pagados con anticipación.....	1.281.16. 9	
		13.130. 9.10
Impuestos sobre la renta y de ganancias excesivas pendientes de pago.....		369.395.10. 2
Excedente		204.398. 5. 7
		£ 8.997.481. 5. 8

El Secretario. G. A. Dufon

LONDON ASSURANCE CORPORATION

Cuenta de ganancias y pérdidas durante el año 1919.

DEBE		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....		13.521,43
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>		
Gastos generales.....	491,05	
Comisiones en cobro.....	20.869,99	
Contribuciones e impuestos.....	4.016,10	
		25.377,14
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1919:</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	36.170,48	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros.....	172.832	
		209.002,48
Total.....		248.000,75
HABER		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	33.317,12	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros.....	2.941	
		36.258,12
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....		90.426,21
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>		
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....		3.167
Beneficios resultantes de la realización de los valores.....		78
Saldo deudor.....		118.071,42
		248.000,75
Total.....		248.000,75
El Secretario, C. A. Dutton		X—1298

moración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Septiembre próximo, en las oficinas del Banco en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Junio de 1920.—El Secretario, Eduardo Leciera y Méndez.
X—1312

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Obligaciones.

Conforme a lo prevenido en las escrituras de emisión de Obligaciones de esta Compañía, el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, y en el lugar de costumbre, tendrán lugar los sorteos de amortización de las mismas, números 73 de la Emisión de 1902 y 66 de la de 1903, amortizándose 240 obligaciones de la primera y 330 de la segunda.

El acto será público y oportunamente se anunciará el resultado de los sorteos.

Barcelona, 31 de Mayo de 1920.—El Secretario general, Antonio F. de Castro.
X—1307

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en los sorteos celebrados el día de ayer han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1904: 100 Obligaciones, números 621 a 30; 761 a 70; 3.121 a 30; 3.131 a 40; 4.921 a 30; 5.151 a 60; 5.281 a 90; 5.411 a 20; 8.381 a 90, y 10.771 a 80.

Emisión de 1906: 180 Obligaciones, números 1.511 a 20; 1.711 a 20; 2.341 a 50; 3.831 a 40; 5.031 a 40; 5.131 a 40; 5.401 a 10; 8.051 a 60; 8.331 a 40; 9.511 a 20; 11.991 a 12.000; 12.751 a 60; 19.291 a 300; 19.431 a 40; 20.741 a 50; 21.141 a 50; 22.411 a 20; y 23.621 a 30.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 1.º de Julio próximo, en el domicilio social, Los Madrazo, 14; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao, y en el Banco Minero Industrial, de Asturias, de Gijón, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones número 32 de las Obligaciones de 1904, y número 28 de las de 1906, de los que igualmente se deducirán los impuestos legales.

Madrid, 2 de Junio de 1920.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez Pescador.
X—1308

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de cédulas hipotecarias del 5 por 100 han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

1.921 a	1.930	10
3.811 a	3.820	10
8.131 a	8.140	10
16.561 a	16.570	10
17.931 a	17.940	10
18.351 a	18.360	10
24.021 a	24.030	10
25.011 a	25.020	10
28.431 a	28.440	10
36.631 a	36.640	10
37.341 a	37.350	10
38.231 a	38.240	10
39.961 a	39.970	10
40.501 a	40.510	10
54.451 a	54.460	10
62.091 a	62.100	10
67.011 a	67.020	10
70.321 a	70.330	10
72.451 a	72.460	10
72.591 a	72.600	10
73.911 a	73.920	10
77.511 a	77.520	10
85.021 a	85.030	10
85.281 a	85.290	10
87.631 a	87.640	10
94.561 a	94.570	10
97.081 a	97.090	10
98.271 a	98.280	10
99.281 a	99.290	10
107.281 a	107.290	10
108.121 a	108.130	10
112.371 a	112.380	10
112.591 a	112.600	10
114.031 a	114.040	10

120.101 a	120.110	10
120.121 a	120.130	10
129.581 a	690	10
131.301 a	310	10
120.161 a	170	10
132.451 a	460	10
136.011 a	020	10
137.801 a	810	10
138.501 a	510	10
149.291 a	300	10
158.111 a	120	10
161.261 a	270	10
162.811 a	820	10
163.651 a	660	10
165.601 a	610	10
171.261 a	270	10
174.291 a	300	10
185.471 a	480	10
188.051 a	060	10
188.231 a	240	10
191.761 a	770	10
192.701 a	710	10
193.301 a	310	10
204.231 a	240	10
204.631 a	640	10
211.651 a	660	10
218.061 a	070	10
218.261 a	270	10
223.991 a	224.000	10
227.231 a	240	10
229.881 a	890	10
232.371 a	380	10
232.381 a	390	10
240.971 a	980	10
246.571 a	580	10
250.521 a	530	10
257.401 a	410	10
259.591 a	600	10
261.131 a	140	10

Las cédulas amortizadas cuyo nú-

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Mayo de 1920.

	30 Abril 1920	31 Mayo 1920
ACTIVO		
Accionistas.....	25.000.000,00	25.000.000,00
Caja y Banco de España.....	3.899.657,51	3.554.337,06
Cartera de efectos.....	504.824,95	500.248,20
Cartera de valores.....	21.374.396,75	21.187.417,12
Préstamos sobre valores y dobles.....	18.634.513,75	17.617.055,95
Créditos sobre valores.....	3.656.416,76	3.608.308,34
Cuentas corrientes.....	942.106,31	1.111.335,39
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	311.296.913,25	315.699.285,78
Préstamos a corto plazo para construcción.....	10.827.500,00	10.177.500,00
Préstamos a Corporaciones y con cuenta corriente.....	543.718,94	543.718,94
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	3.171.322,62	2.504.642,94
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	5.752.329,58	7.273.049,51
Fincas adjudicadas al Banco.....	231.751,32	268.724,13
Compradores de fincas del Banco.....	1.390.645,97	1.379.788,95
Varios.....	2.283.461,70	2.375.912,44
Gastos generales:		
Ejercicio de 1919.....	"	"
Ejercicio de 1920.....	309.546,48	344.021,71
Valores en depósito.....	382.132.411,63	377.015.391,47
TOTAL..... Pesetas.....	794.503.206,71	792.712.427,12
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	6.043.160,30	6.530.831,52
Reserva especial.....	2.701.943,47	3.793.174,81
Cuentas corrientes.....	12.174.567,35	11.936.816,22
Cédulas hipotecarias.....	310.542.319,86	312.139.267,86
Intereses y amortización por pagar.....	994.541,25	1.608.543,75
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.673.036,66	2.839.490,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	11.879.051,77	12.657.740,28
Préstamos diferidos.....	4.680.573,54	4.218.824,48
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	22.138,62	63.333,82
Varios.....	6.227.352,34	7.412.976,33
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	91.231,34	92.834,16
Ejercicio de 1919.....	3.376.712,22	"
Ejercicio de 1920.....	1.964.166,36	2.393.202,42
Acreedores por valores en depósito.....	382.132.411,63	377.015.391,47
TOTAL..... Pesetas.....	794.503.206,71	792.712.427,12

Interés de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,50 por 100.

Interés de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Interés de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 31 de Mayo de 1920.—El Jefe de la Contabilidad general, Julio Laborde.—V.º B.º, Francisco de Laiglesia. X—1313

DESAGÜE DE ALMAGRERA (S. A.)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 30 del actual, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Zorrilla, 23, principal.

Los señores Accionistas que hayan de asistir deberán consignar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes del señalado para la reunión.

Madrid, 2 de Junio de 1920.—El Presidente, Marqués de San Eduardo. X—1309.

ELECTRAS MARROQUÍES (S. A.)

Domicilio social, Tetuán (Marruecos).

La Sociedad Anónima Electras Marroquíes convoca a sus Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 19 del corriente, a las cinco de la tarde, en sus oficinas de Administración Central, en Madrid, calle de Montalbán, número 22.

Madrid, 2 de Junio de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Oriol. X—1311

PARTE NO OFICIAL**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correo.

	Piso.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posiciones de Africa.....	Un trimestre. 30
Estranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100.
Idem id. de 2.500 id. el 20 por 100.
Idem id. de 5.000 id. el 30 por 100.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de	10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea.
De 10.001 a 30.000,	a 0,50 id. id.
De 30.001 a 50.000,	a 0,60 id. id.
De 50.001 a 70.000,	a 0,70 id. id.
De 70.001 a 90.000,	a 0,80 id. id.
De 90.001 en adelante,	a 1,00 id. id.